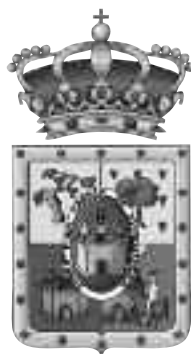


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Lunes 2 de Enero

Núm. 1

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Suspensión de prestaciones .....	2
Percepción indebida de prestaciones .....	3
Percepción indebida de prestaciones .....	3
Concesión ayuda económica .....	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CHD	
Extinción derecho aprovechamiento aguas .....	6
Canon de regulación y tarifas de agua .....	8
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Reglamento de administración electrónica .....	8
Ficheros de carácter personal.....	9
Nombramiento vicepresidente 2º.....	9
Nombramiento miembro Junta de Gobierno .....	9
Delegación D. Millán Miguel Román.....	9
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación y aprobación ordenanzas.....	10
COSCURITA	
Presupuesto 2012 .....	10
Modificación tasa agua potable.....	10
ESPEJÓN	
Presupuesto 2011 .....	11
LANGA DE DUERO	
Modificación de créditos 2/2011 .....	12
MOMBLONA	
Modificación ordenanza ICIO.....	12
MORÓN DE ALMAZÁN	
Rectificación inventario de bienes .....	15
NEPAS	
Suplemento de crédito 1/2011 .....	15
Suplemento de crédito 2/2011 .....	16
QUINTANA REDONDA	
Padrón aguas 2010.....	16
Modificación créditos 1/2011.....	16
RABANERA DEL CAMPO	
Modificación créditos 1/2011.....	17
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Modificación ordenanza ICIO.....	17
VALDERRUEDA	
Modificación créditos 2/2011.....	18
Presupuesto 2012 .....	18
VELAMAZÁN	
Suplemento de crédito 1/2011 .....	18
Presupuesto 2012 .....	19
VIANA DE DUERO	
Presupuesto 2012 .....	19
Suplemento de crédito 1/2011 .....	20
Ordenanza suministro agua .....	20
VINUESA	
Modificación de créditos 4/2011 .....	20

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Suplemento de crédito 1/2011 .....	21
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Modificación de créditos 1/2011 .....	21
MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RIO IZANA"	
Modificación ordenanza residuos sólidos .....	22

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10.259 .....	22
Ampliación coto de caza SO-10.544 .....	23

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración herederos 459/2011 .....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración herederos 557/2011 .....	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 440/2011 .....	24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### *RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.*

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Relación de Notificación de Resoluciones de Suspensión de Prestaciones por Desempleo

Interesado	D.N.I.	Tipo de resolución	Fecha inicial	Hecho/motivo	Fundamentos de derecho
JOSE LUIS TORRES ORDOÑEZ	E-5633764	Suspensión de la prestación durante un mes	11.10.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).
TELESFORO RUBIO GARCÉS	D-16793710	Suspensión de la prestación durante un mes	06.09.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
MARCOS ABEL ALONSO	D-13168725	Suspensión de la prestación durante un mes	05.10.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
RAMIRO F. VALVERDE ESPINOSA	D-72901597	Suspensión de la prestación durante un mes	19.09.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
ZHAOQING	E-Y333280	Suspensión de la prestación durante un mes	19.09.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
JOSE P. FERNÁNDEZ GÓMEZ	D-72885348	Suspensión de la prestación durante un mes	23.09.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	



<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Tipo de resolución</i>	<i>Fecha inicial</i>	<i>Hecho/motivo</i>	<i>Fundamentos de derecho</i>
MARIANO DE MIGUEL SALVADOR	D-16808855	Suspensión de la prestación durante un mes	06.10.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
CARLOS GIOVANNI CHACHO	D-72899205	Suspensión de la prestación durante un mes	25.08.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	

Soria, 19 de diciembre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 3354

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

*REMISIÓN de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

*Interesado:* Daniel Calin Ovidiu. *NIF:* X7414349T

*Expediente:* 42201100000108. *Importe:* 80,88. *Período:* 19-9-2011/21-9-2011

*Motivo:* Emigración o traslado al extranjero.

Soria, 19 de diciembre de 2011.– La Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Eulalia Herráez Hernando. 3353

*REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo

BOPSO 1 02012012



establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander S.A. del (Servicio Público de Empleo Estatal).

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

*Interesado:* Miguel Ángel Gutiérrez Abad. *DNI:* 1474291Z. *Expediente:* 42201100082 *Importe (Euros):* 85,20

*Importe con recargo (euros):* Durante el primer mes 87,76, durante el segundo 89,46, durante el tercero 93,72 a partir del cuarto 102,24. *Período:* 25-1-2011 30-1-2011

*Motivo:* Superación límite de rentas.

Soria, 19 de diciembre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 3355

## *RESOLUCIÓN cesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real



Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 91.058,64 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de Noviembre de 2011

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
AGUILERA VARGAS, MARIO	2.396,28
ALMAJANO ORTEGA, JAVIER	2.396,28
ARBOLEDA CASTILLO, YAIR RICARDO	2.396,28
BERRISSOUL, HICHAM	2.396,28
BORJA BORJA, DIEGO	2.396,28
CALVO ARNEDO, MARÍA MELANY	2.396,28
CANO REDONDO, JAVIER	2.396,28



BOPSO 1 02012012

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
CANO SÁNCHEZ, MANUELA	2.396,28
DE MIGUEL ULLATE, SAMUEL	2.396,28
FERNANDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ALICIA	2.396,28
GARCÍA RAMÓN, ADRIÁN	2.396,28
HERRERO GUTIÉRREZ, TAMARA	2.396,28
IVELINOV YORDANOV, MİGLEN	2.396,28
IZQUIERDO MIRANDA, ÓSCAR	2.396,28
KEITA NO CONSTA, NOURI	2.396,28
KOTBANI, KHADIJA	2.396,28
LAFUENTE CARNICERO, MARÍA CRISTINA	2.396,28
LAMALFA DÍAZ, LUNA CLARA	2.396,28
LAPEÑA ORTE, LORENA	2.396,28
LEÓN GÓMEZ, RICARDO	2.396,28
LÓPEZ VILLA, RAÚL	2.396,28
MÁRQUEZ REOYO, MIRENTXU	2.396,28
MARTÍNEZ CALVO, ALVARO	2.396,28
MONSALVE RESTREPO, JHON CRISTIAN	2.396,28
NAFRÍA PUEBLA, EVA MARÍA	2.396,28
POLIDO DÍAS CORREIA, ANTONIO SERGIO	2.396,28
POPESCU, MARIANA	2.396,28
RECIO GALOBARDES, DANIEL	2.396,28
ROMERA VILCHES, RUBÉN	2.396,28
SÁNCHEZ RUBIA, ALBERTO	2.396,28
SANZ LAFUENTE, JOSÉ MARÍA	2.396,28
SERBAN, VICTORIA	2.396,28
SERÓN JIMÉNEZ, ALVARO	2.396,28
TERRIÑA MONTES, RUTH	2.396,28
TIRCEA, PAULA LILIANA	2.396,28
TODOROV VALKOV, VLADISLAV	2.396,28
TORRES FUENTES, CARMELO	2.396,28
URETA RUIZ, ROBERTO	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 38	TOTAL: 91.058,64

Soria, 20 de diciembre de 2011.– El Director Provincial, José M<sup>a</sup> Bahón Sanz.

3358

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Abión:





- Número de Registro General: 10.337
- Tomo: 6/47
- Nº de Inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Fuerza Motriz
- Titular: D. José Moreno Moreno.
- Lugar, término y provincia de la toma: Muriel de La Fuente (Soria).
- Caudal máximo concedido (l/s): 487
- Salto Bruto (m): 2,460

- Título de Derecho: Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez: 13-10-1964: Orden Ministerial. Por resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 3 de febrero de 1965, se concedió autorización para detraer del canal o cuérnago de derivación de aguas del anterior aprovechamiento para fuerza motriz con aguas del río Abión, en el término municipal de Muriel de la Fuente (Soria), un caudal continuo de 200 litros segundo con destino a una piscifactoría ubicada en terrenos de su propiedad.

2.- El Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso con fecha 24 de octubre de 2011 que se iniciara el trámite de extinción del derecho por caducidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

En dicho informe se hace constar que: “Realizada visita de inspección por parte de esta Área (de Gestión del Dominio Público Hidráulico), el pasado 18 de julio de 2011 al aprovechamiento de aguas superficiales del río Abión, con destino a piscifactoría situada en el término municipal de Muriel de la Fuente (Soria), de la que es titular D. José Moreno Moreno y que dio lugar al acta de la que se acompaña una copia se ha podido constatar:

Que el aprovechamiento de referencia C-3087-SO se haya sin uso más de tres años consecutivos por causas imputables a su titular, por lo que procede el inicio de expediente de extinción del derecho de esta concesión.”

3.- El 17 de noviembre de 2011, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de diciembre de 2011.—A propuesta de la Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

*APROBACIÓN del canon de regulación de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero-año 2012*

Con fecha 12 de diciembre de 2011, El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución: “Sométicos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Duero y las Tarifas de Utilización del Agua en los Canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los Tramos de Río y Canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua del correspondiente Ejercicio Económico del año 2012 por los valores que a continuación se indican:

**Canon de Regulación**

Tramo de Río: Duero

Canon: 22,39 €/ha.

**Tarifas de Utilización del Agua**

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon+ Tarifa</i>
Canal de Almazán	22,39 €/ha.	2,33 €/ha.	24,72 €/ha
Canal de Ines	22,39 €/ha.	46,43 €/ha.	68,82 €/ha
Canal de Zuzones	22,39 €/ha.	61,54 €/ha.	83,93 €/ha
Canal de la Vid	22,39 €/ha.	32,03 €/ha.	54,42 €/ha
Canal de Guma	22,39 €/ha.	4,74 €/ha.	27,13 €/ha
Canal de Aranda	22,39 €/ha.	58,15 €/ha.	80,54 €/ha
Canal del Cura	22,39 €/ha.	4,97 €/ha.	27,36 €/ha

Con fundamentación en tales estudios económicos, se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 12 de diciembre de 2011.– El Secretario General. Elías Sanjuán de la Fuente. 3356

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación provincial el Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Soria, en sesión plenaria de 16 de diciembre de





2011, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, para presentación de alegaciones y sugerencias.

Quedará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo si no se presentaran reclamaciones o sugerencias.

Soria, 20 de diciembre de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3362

-----

Aprobada inicialmente por esta Corporación provincial la Disposición de carácter general para la creación, modificación o supresión de los ficheros de carácter personal de la Diputación Provincial de Soria, en sesión plenaria de 16 de diciembre de 2011, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, para presentación de alegaciones y sugerencias.

Quedará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo si no se presentaran reclamaciones o sugerencias.

Soria, 20 de diciembre de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3363

-----

Por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con fecha 19 de diciembre de 2011, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha efectuado el siguiente nombramiento:

Vicepresidente 2º a Tomás Cabezón Casas.

Soria, 20 de diciembre de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3364

-----

Por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con fecha 19 de diciembre de 2011, y en uso de las facultades que le confiere los arts. 35- 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ha resuelto nombrar para que integre la Junta de Gobierno, miembro de la misma, al. Diputado D. Fidel Soria García.

Soria, 20 de diciembre de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3365

-----

Por la Presidencia de esta Corporación, con fecha 19 de diciembre de 2011, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 63 a 65 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, ha resuelto realizar a favor de D. Millán Miguel Román la siguiente Delegación:

1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.

2.- Ámbito de la Delegación: Se refiere a Parques Comarcales de Bomberos (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento).

3.- Facultades que se delegan: Las relacionadas con los Parques Comarcales, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia de las que se dará inmediata cuenta.

4.- Condiciones específicas del ejercicio de las mismas: No se sujeta a condicionamiento alguno.

5.- Efectos temporales: Tiene eficacia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, desde el día siguiente a la resolución, que se entenderá aceptada tácitamente de no mediar renuncia expresa.

Soria, 20 de diciembre de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3366

**AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre del 2011, adoptó el acuerdo provisional de aprobar la Ordenanza fiscal general de contribuciones especiales y modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, (para establecer un régimen especial de pagos, mediante el fraccionamiento de la deuda sin devengo de intereses) y la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (estableciéndose la base imponible en base a módulos).

De conformidad con lo dispuesto en el art 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público por espacio de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor nº 9, de el Burgo de Osma, en horario de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de diciembre del 2011.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3381

**COSCURITA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Coscurita, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Enrique López del Rincón. 3339

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13/12/2011, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la tasa de prestación del servicio de agua potable a domicilio. Art. 5º cuota tributaria, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

a) USO DOMÉSTICO, COMERCIAL, AGRÍCOLA Y OTROS.  
CUOTA VARIABLE.

Bloque primero: hasta 120 m<sup>3</sup> por vivienda y año: 0,40 €/m<sup>2</sup>.



Bloque segundo: de 121 m<sup>3</sup> en adelante: 0,50 €/m<sup>3</sup>

Cuota de Servicio:

Por cada vivienda, local y año: 10,00 €/año.

C) DERECHOS DE ACOMETIDA Y ENGANCHE:

Cuota de enganche: 240 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Soria.

Coscurita, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Enrique López del Rincón. 3340

### ESPEJÓN

Advertido error en la publicación de fecha 7.12.2011 se procede a publicar nuevamente.

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Espejón para el ejercicio 2011 al no haberse presentado reclamaciones, en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto General de la Entidad bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....20.000	Gastos de personal .....52.000
Impuestos indirectos.....12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....84.900
Tasas y otros ingresos.....30.200	Transferencias corrientes .....8.000
Transferencias corrientes.....68.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....45.200	Inversiones reales .....70.600
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....215.500
Transferencias de capital .....40.100	
TOTAL INGRESOS .....215.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría-Intervención, 1. En agrupación con los Municipios de Espeja de San Marcelino y Alcubilla de Avellaneda.

b) *Personal laboral.*

1. Temporal:

Peón usos múltiples, 2

Técnico Dinamizador, 1

Administrativo, 1

Espejón, 23 de noviembre de 2011.– El Alcalde-Presidente, Ricardo Ovejero Gonzalo.3345

BOPSO 1 02012012

**LANGA DE DUERO**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de declaración de ruina inminente del edificio situado en la C/ San Blas, nº 39, de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de Josefa Herrera Rubio.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En Langa de Duero, a 24 de noviembre de 2011, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de ruina del inmueble situado en la C/ San Blas, nº 39, de Langa de Duero (Soria).

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente por escrito formulado por el particular D. Constantino Simal Navas, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

**RESUELVO**

PRIMERO. Determinar que el inmueble situado en la c/ San Blas, n.º 39, de Langa de Duero (Soria), se encuentra en situación de ruina inminente. Y establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes, y acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas.

SEGUNDO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 15 días proceda a la demolición del inmueble, tal y como se establece en el Informe Técnico Urbanístico pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

TERCERO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero a 25 de noviembre de 2011, de lo que, como Secretario doy fe.

Langa de Duero, 5 de diciembre de 2011.– El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 3346

**MOMBLONA**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2011 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con el texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.



De conformidad con el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo, contra el presente acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.  
INSTALACIONES Y OBRAS**

*Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 100 a 103 del citado Real Decreto Legislativo.

*Artículo 2º.- Hecho imponible.*

1.- Constituye el hecho imponible la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido a no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2.- Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
- b) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- c) Obras de demolición.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Obras de urbanización.
- h) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

*Artículo 3º.- Sujeto pasivo.*

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporta su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto paso contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.





## *Artículo 4º.- Base imponible.*

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forma parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

## *Artículo 5º.- Cuota tributaria.*

- 1.- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 2.- El tipo de gravamen será el 2 por 100.

## *Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.*

Esta exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

## *Artículo 7º.- Devengo.*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

## *Artículo 8º.- Gestión del impuesto.*

1.- El solicitante de una licencia para realizar las construcciones, instalaciones u obras indicadas en el artículo 1, deberá presentar en el momento de la solicitud, el proyecto y presupuesto de ejecución estimado.

2.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) Ante la ausencia de proyecto, la base se determinará por los servicios técnicos municipales.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo o sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

## *Artículo 9º.- Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del Impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las demás disposiciones dictadas para su desarrollo.



*Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

*DISPOSICIÓN FINAL*

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Momblona en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de esa fecha, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Momblona, 16 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 3329

**MORÓN DE ALMAZÁN**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, la rectificación del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Morón de Almazán, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en la sede municipal, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Morón de Almazán, 12 de diciembre de 2010.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 3351

**NEPAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Nepas, en sesión, ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente 01/2011 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

## Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1	Otro personal	5.000	5.300
2	Edificios y otras const.	10.000	13.000
2	Maquinaria, instal. y utillajes	6.000	16.000
2	Suministro energía eléctrica	12.000	15.000
2	Desarrollo rural	23.000	36.000
2	Actividades cultural y deportivas	12.000	14.000
2	Otras indemnizaciones	6.000	7.000
2	De miembros de gob. dietas	1.500	2.000
2	De miembros de gob. locomoción	500	1.000

## Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	66.895,49	34.595,49

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*



*Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 16 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

3337

El Pleno del Ayuntamiento de Nepas, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente 02/2011 de concesión de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
6	Edificios y otras constr.	0,00	25.000,00

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Apl. Fin. Supl. créditos	34.595,49	9.595,49

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 16 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

3338

### QUINTANA REDONDA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2011, el Padrón de Aguas del 2º semestre de 2010, se abre un período de exposición pública por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de que se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Quintana Redonda, 14 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 3332

El Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión plenaria del día 1 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2011, del presupuesto municipal del ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177,2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente de modificación de créditos 1/2011, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2010, a efectos de examen y reclamaciones.

Los interesados pueden presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

BOPSO 1 02012012



a) Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un Pleno para resolverlas.

Quintana Redonda, 14 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 3333

**RABANERA DEL CAMPO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de modificación n.º 2/2011 del Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2011, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remante líquido de tesorería del ejercicio anterior, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de, n.º 130, de fecha 14 de noviembre de 2011, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Política de gasto</i>	<i>Aplicación Presupuestaria Concepto económico</i>	<i>Crédito actual</i>	<i>Incremento crédito</i>	
	16	63	32.376,00	2.677,13
	15	21	500,00	3.000,00
	33	22	2.500,00	2.500,00
Total				8.177,13

B. Estado de ingresos. Financiación

<i>Concepto presupuestario</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de Tesorería	8.177,13

Rabanera del Campo, 16 de diciembre de 2011.– El Alcalde pedáneo, Alberto Andrés Carramiñana. 3347

**SANTA MARÍA DE HUERTA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Ayuntamiento de Santa María de Huerta adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2011 sobre modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA  
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**ARTÍCULO 5. TIPO DE GRAVAMEN**

El tipo de gravamen será el 2%

Se establece una cuota mínima de diez euros para todas aquellas obras cuyo presupuesto de ejecución material no exceda de quinientos euros.



La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al siguiente día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Santa María de Huerta, 12 de diciembre de 2011.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 3348

## VALDERRUEDA

### MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 01/2011

La Junta Vecinal de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2011 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2011, en la modalidad crédito. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 marzo. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valderrueda, 16 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 3308

### PRESUPUESTO GENERAL 2012

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Gral. para el ejercicio 2012 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la citada Ley 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valderrueda, 16 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 3309

## VELAMAZÁN

El Pleno la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Velamazán, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente 01/2011 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



### Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2	Infraest. y bb naturales	5.000,00	25.000,00
2	Edificios y otras const.	8.000,00	28.000,00
2	Maquinaria, instal. y utillajes	15.000,00	25.000,00
2	Energía eléctrica	15.000,00	16.000,00
2	Act. Protoc. y repres.	19.000,00	21.000,00
2	Publicidad y propaganda	300,00	1.300,00
2	De los miemb. de gob.	5.500,00	8.500,00
2	Otras indemnizaciones	7.000,00	7.500,00
6	Edif. y otras constr.	100.964,62	115.964,62

### Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	149.498,09	76.998,09

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 19 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Sobrino Moreno. 3335

-----

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Velamazán, 19 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Sobrino Moreno. 3336

### VIANA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de

BOPSO 1 02012012



20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Viana de Duero, 14 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 3303

-----

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente 01/2011 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

### Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
2	Maquinaria, instalaciones y útil.	6.000,00	15.000,00
2	Actividades culturales y deport.	11.881,38	13.381,38
6	Inversiones en terrenos	20.847,46	30.847,46

### Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Api. Fin. Supl. créditos	58.647,37	38.147,37

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 14 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 3304

-----

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011, acordó aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la TASA por la prestación del suministro de agua potable, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Viana de Duero, 14 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 3305

## VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2011 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

BOPSO 1 02012012





Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 25 de noviembre de 2011.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3349

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 27 de octubre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011.

Las modificaciones de créditos del Presupuesto afectan a las partidas que se especifican en los expedientes de su razón, siendo sus resúmenes conforme a los siguientes detalles:

Expediente núm. 2 de modificación de créditos de la Mancomunidad de los 150 Pueblos: Ejercicio 2011

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

1. Por créditos extraordinarios: 2.478,00 €.

Total Modificaciones: 2.478,00 €.

II) Financiación de las modificaciones

1. Tomado del remanente de tesorería del ejercicio 2010 para gastos generales: 2.478,00 €.

Total de los recursos igual a las modificaciones: 2.478,00 €.

III) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos

433.622 Inversión nueva en edificios y otras construcciones: 2.478,00 €.

TOTAL: 2.478,00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soria, 15 de diciembre de 2011.– La Presidenta, M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva. 3334

### MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2011, el expediente n.º 1/2011, de modifica-



ción de créditos del Presupuesto General del 2011, mediante nuevos ingresos, se anuncia que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante los cuales los interesados podrán interponer las alegaciones que estimen pertinentes, que serán resueltas, en su caso, por la Asamblea de Concejales en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán desestimadas.

Valdeavellano de Tera, 16 de diciembre de 2011.– La Presidenta, Feli Monge Hernández. 3369

## MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS RÍO IZANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Mancomunidad de Obras y Servicios Río Izana sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Tasa por la prestación de recogida de residuos urbanos. Se modifica el artículo 9, en los siguientes términos:

Artículo 9.- En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- Tarifa 1, viviendas de particulares, 56 euros año.

Tarifa 2, industrias, locales de negocio, comercios y demás actividades 100 euros año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior a justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Tardelcuende, 19 de diciembre de 2011.– El Presidente, Ricardo Corredor Álvarez. 3370

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10259.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10259, denominado Nograles, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza y Pescadores San Saturio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Recuerda en la provincia de Soria, con una superficie de 1.122,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-



ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de noviembre del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 3296

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10544*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10544, denominado Monte Vedado, iniciado a instancia de Asoc. Cultural Recreativa de Cazadores de Almazán. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Almazán, Borjabad, en la provincia de Soria, con una superficie de 2.351,35 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 1 de diciembre del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 3322

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000459/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Cirilo Gracia de Miguel ocurrido en Soria, Residencia doña Manuela, el día 26/09/2011 promovido por su hermano Don Cecilio Gracia de Miguel, en la actualidad no existe mas hermanos que el promotor, llamado D. Cecilio Gracia de Miguel, así como los sobrinos, Don José Maria Javier lafuente Gracia y Dña. María de los Angeles Lafuente Gracia, (hijos de la ya fallecida hermana del ahora causante Dña. Florentina Gracia de Miguel, ya fallecida con fecha 22 de noviembre de 2009 en Zaragoza.

Es por lo que habiéndose promovido por su hermano Don Cecilio Gracia de Miguel, representado por la Procuradora Sra. Valero Alfageme y asistido por la Letrado Sra. Antón Molina, el presente Expediente de Declaración de herederos abintestato del finado Don Cirilo Gracia de Miguel, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o



mejor derecho a la herencia que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 14 de diciembre de 2011.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar. 3350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA****EDICTO**

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 557/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Rufino Gómez Gómez, ocurrido en Soria el 5-7-2011 soltero y sin descendencia. El mismo nació en Valderrodilla el 7-4-1923 promovido por D. Ambrosio Gómez Rincón para que se le declare a D<sup>a</sup> Anastasia Gómez Rincón, Elvira Gómez Rincón, Agustín Gómez Rincón, Águeda Gómez Rincón y Ambrosio Gómez Rincón sobrinos del finado como herederos únicos.

Se acuerda por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezca en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 30 de noviembre de 2011.– El Secretario, (Ilegible). 3306

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA****EDICTO**

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria,*

Hago saber que, en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 440/2011, por el fallecimiento sin testar de Doña María del Carmen Miguel Sauca, nacida en Brijuessa (Zaragoza), el día 9 de septiembre de 1919, de estado civil viuda, hija de Segundo y de Primitiva, con último domicilio en Soria; ocurrido en Soria, el día nueve de abril de 2011, careciendo el causante de descendientes y habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus hermanos Don Pedro Miguel Sauca y Doña Jabia Nieves Miguel Sauca y sus sobrinos Don Raúl Miguel Modrego, Doña Ana María Miguel Modrego, Don Luis Alberto Miguel Modrego, Doña María Isabel Ruiz Miguel, Don Antonio Ruiz Miguel, Doña María Antonia Moreno Miguel, Doña María Pilar Moreno Miguel, Don Ángel Fermín Moreno Miguel, Doña María Teresa Moreno Miguel, Doña Silvia Moreno Miguel, Doña María Esperanza Llorente Miguel y Don Miguel Ángel Llorente Miguel.

Es por lo que, habiéndose promovido por su hermano Don Pedro Miguel Sauca, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado Doña María del Carmen Miguel Sauca, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 2 de diciembre de 2011.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 3327